

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR
LAVAMANOS PORTÁTIL PARA SEDE
LOCAL IQUIQUE.

SANTIAGO, 10 DIC 2018

DGDCCH.DLOG.SADQS. N° 341 /

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

La Ley N° 8.059 de 1945; el Decreto (G) N° 1.250, del año 1947; el Decreto Supremo MDN N° 432 de 04.OCT.2018; el artículo 8° letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° numeral 8, del D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto IM. Iquique N° 1180, de 27.AGO.2018; la solicitud de compra N° 287 de 26.NOV.2018, del Departamento Logístico de la Defensa Civil de Chile; la Resolución Exenta N°1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre o catástrofe natural y/o antrópica, debiendo mantenerse en condición de alistamiento y preparación permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución partícipe del sistema nacional de protección civil.
2. Que, la institución necesita contar con el equipamiento apropiado para su empleo tanto en diversas actividades en beneficio de la comunidad, como en la capacitación del voluntariado, motivo por el cual ante lo requerido por el asesor regional, a través de la solicitud de compra N° 287, de fecha 26.NOV.2018, presentada por el Departamento Logístico, se requiere adquirir los siguientes elementos de apoyo: 3 Lavamanos portátil, para la Defensa Civil de Chile, Sede Local de Iquique.
3. Que, los bienes solicitados con las características y especificaciones requeridas no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco del sistema de informaciones www.mercadopublico.cl y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
4. Que, con este propósito, se solicitó la cotización a través del portal de compras www.mercadopublico.cl bajo el ID. N° 1946-490-FR18, a diversas empresas del rubro, con los siguientes resultados:
 - a. 1946-491-CT18, Comercializadora MZ SPA, RUT. N° 76.129.836-4, cuyo monto alcanza la suma de \$ 333.438.- (treientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) IVA incluido.
 - b. 1946-492-CT18, Comercial Rescatelife Ltda., RUT. N° 76.217.441-3, sin respuesta

- c. 1946-493-CT18, Comercializadora IGL. RUT N° 76.710.442-1, sin respuesta
5. Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el trato o contratación directa, prescribiendo en el numeral 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", tomando en cuenta que el valor de la UTM del mes de Noviembre 2018 alcanza a \$ 48.160.
 6. Que, en el presente caso, es necesario recurrir al trato o contratación directa, para adquirir los elementos de apoyo descritos en el Considerando N° 2, por cuanto se configura la causal mencionada en el párrafo precedente, toda vez que se trata de una adquisición por un monto menor de 10 UTM.
 7. Los recursos de subvención año 2018, asignados por la IM. Iquique, para implementar la sede local ubicada en dicha comuna.

En virtud de lo anterior, vengo en dictar lo siguiente.

III. RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la contratación directa, para adquirir los elementos de equipamiento descritos en el Considerando Segundo, para la Defensa Civil de Chile, Sede Local de Iquique, con el proveedor Comercializadora MZ SPA, RUT. N° 76.129.836-4, cuyo monto alcanza la suma única de \$ 333.438.- IVA incluido.
2. AUTORÍCESE la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de de \$ 333.438.- (treientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) IVA incluido a nombre del proveedor Comercializadora MZ SPA, RUT. N° 76.129.836-4, para adquirir el equipamiento descritos en el Considerando Segundo, para la Defensa Civil de Chile, sede local de Iquique.
3. El gasto que irrogue dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente "Subvenciones", clasificador 29.99.999, de la Defensa Civil de Chile.
4. Anótese, comuníquese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



RODRIGO VÁSQUEZ ISLAS
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile

02DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI
2. DGDCCH.LOG.SADQS (Archivo).
2 Ejs./ 2 Hj.
LRC./mlb